

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 563

Expediente ESC-00002-25

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental y se fija fecha de visita”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **6095** del 05 de agosto del 2025, la **ASOCIACIÓN ARENAS DEL MAYO – ASOAREMAYO**, identificada con NIT 900849479-3, a través de su representante legal, el señor **SANTOS PALADINES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.556 expedida en Cali, Departamento Valle del Cauca; presentó documentación para el obtener permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, para las actividades de **TRITURACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, proveniente del predio **“EL CARMEN”**, localizado en la vereda la playa, Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere permiso de emisiones atmosféricas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.740.948)**.

El día 03 de septiembre de 2025, a las 9:40 a. m., se recibió la certificación de pago por concepto de servicios de evaluación. En consecuencia, el día 04 de septiembre de 2025 se procedió a realizar la apertura del expediente.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la **ASOCIACIÓN ARENAS DEL MAYO – ASOAREMAYO**, identificada con NIT 900849479-3, a través de su representante legal, el señor **SANTOS PALADINES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.556 expedida en Cali, Departamento Valle del Cauca; para la actividad de **TRITURACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, proveniente del predio **“EL CARMEN”**, localizado en la vereda la playa, Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.740.948)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó copia de la factura cancelada, así mismo anexo certificado de paz y salvo emitido por la tesorería general de CORPONARIÑO.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

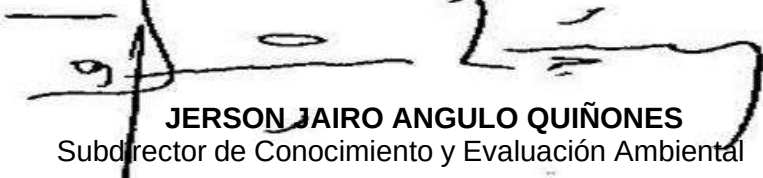
ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar visita por parte del equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, en atención a la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas, misma que se efectuara el día 12 de septiembre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 10/09/2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Revisó: Jerson Angulo

Elaboró: Andres C

